



RESOLUCION - R. N° 193 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 MAY 1997

Expte. N° 488/97 - Ref. 1/97

VISTO la resolución rectoral N° 670-95 del 29 de diciembre de 1995, relacionada con el servicio de limpieza prestado por la firma ARGEN-FRANC, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

QUE por falta de crédito presupuestario en el corriente ejercicio, no se podrá continuar con el referido servicio.

QUE es necesario, con la premura que el caso requiere, analizar las normas y/o disposiciones vigentes, para ver la posibilidad que personal propio de la Universidad pueda atender este servicio, para fijar un adicional a sus haberes o algún tipo de salario, si las tareas se realizan fuera del horario habitual de trabajo.

QUE la firma ARGEN-FRANC ofrece un descuento del diez por ciento (10%) sobre el monto mensual que se le venía abonando. Monto que proviene de lo pactado en el Contrato original firmado en diciembre de 1994 y que la única modificación en el precio fue por el incremento del Impuesto al Valor Agregado dispuesto por Ley N° 24.488 que pasó del dieciocho por ciento (18%) al veintiuno por ciento (21%), desde el 1º de abril de 1995.

QUE es totalmente imprescindible cubrir este servicio porque se trata de un principio elemental como lo es preservar la limpieza e higiene en los distintos sectores que componen este organismo; admitiéndose por este fundamento que es procedente acceder a lo propuesto por la citada firma, según lo consignado en el párrafo anterior.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 488/97 - Ref. 1/97

ARTICULO 1º.- Prorrogar por el término de un (1) mes, a partir del 1º de Junio de 1997, la prestación del servicio de limpieza a cargo de la firma ARGEN-FRANC, con domicilio en Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 244 de esta ciudad, en las mismas condiciones pactadas en el contrato original, con la única variante del descuento otorgado por dicha firma de un diez por ciento (10%) sobre el monto total mensual.

ARTICULO 2º.- Disponer que por SECRETARIA ADMINISTRATIVA se deberá analizar la factibilidad de que el personal de la Universidad, afronte la realización de las tareas de limpieza, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia laboral.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto fijado en el artículo 1º en las partidas 3.3.5. - LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION - Dependencia 11 - DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 193 - 97